

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40463 VALENCIA

Doña Cristina M^a Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 992/2010 habiéndose dictado en fecha 11 de junio de 2018 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N^o 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

- Se declara la conclusión del concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 992/2010, promovido por el/la Procurador/a Sr/a Garcia Albert, Francisco José, en nombre y representación de la mercantil Pasta Viva, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación.

- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Ignacio Varona García, Abogado, con D.N.I. n^o 24.350.957-X, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

- Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Pasta Viva, S.L., con C.I.F. n^o B-97558530, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 3 de mayo de 2018.

Valencia, 11 de junio de 2018.- El/La Letrado/a de la Admón de Justicia.

ID: A180050651-1